



Plan Nacional de Inspección de Transportes por carretera

Mitma realiza inspecciones para la detección de falsas cooperativas de transportes

- Estas actuaciones se realizan para evitar la competencia desleal entre los transportistas.
- Las inspecciones han derivado en sanciones, tanto a las cooperativas como a sus propios socios, destacando dos sanciones con importes superiores a 400.000 euros y una superior a 500.000 euros.

Madrid, 3 de diciembre de 2020 (Mitma)

La Inspección de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social han llevado a cabo actuaciones inspectoras en varias Cooperativas de Trabajo Asociado en la lucha contra la detección de falsas cooperativas de transportes. Estas actuaciones se realizan para evitar la competencia desleal entre los transportistas, siendo una de las actuaciones previstas en el Plan Nacional de Inspección de Transportes por carretera.

En estas inspecciones se llegó a la conclusión de que el funcionamiento de ciertas cooperativas incidía en competencia desleal a las empresas de transportes.

Quiebra de la normativa

La normativa de transportes establece que quien ostenta la autorización de transporte es el empresario de transporte, por tanto, es quien tiene que contratar y facturar en nombre propio, y asumir las responsabilidades que de ello se derivan. En las inspecciones realizadas se detectaron que eran los propios socios quienes facturaban, contrataban y asumían responsabilidades actuando como si ellos dispusieran de la autorización de transporte.

Desde la propia sede de las cooperativas se encargaba de dar de alta a los socios cooperativistas en el censo de empresarios de la Agencia Tributaria.



En las cooperativas de trabajo asociado cuyo objeto sea el transporte público, ninguno de los socios ostenta la condición de empresario, obtienen rendimientos de trabajo por los servicios prestados a la empresa, por lo que no pueden emitir facturas por este concepto. Por lo tanto, como se ha indicado anteriormente, las cooperativas inspeccionadas vulneran lo dispuesto en la normativa de transportes.

En las actuaciones realizadas, han sido detectados aspectos como la integración de los vehículos en las cooperativas solo a efectos administrativos asumiendo los socios cooperativistas todas las obligaciones derivadas del vehículo, la carencia de actividad organizativa por parte de la propia cooperativa, o la vinculación, presuntamente, de algunos de sus socios a empresas con carácter exclusivo.

La Inspección de transportes ha sancionado tanto a las cooperativas inspeccionadas como a sus propios socios, destacando sanciones de tres inspecciones por importes que ascienden a 428.544 euros, 501.668 euros y 404.132 euros.